

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS75/17
WT/DS84/15
7 de junio de 1999
(99-2267)

Original: inglés

COREA - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del
Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por
los que se rige la solución de diferencias

La siguiente comunicación, de fecha 2 de junio de 1999, dirigida por el Árbitro, Sr. Claus Dieter-Ehlermann, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle mi laudo arbitral en el asunto *Corea - Impuestos a las bebidas alcohólicas*, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.
